

**DIRECCIÓN NACIONAL SIMIT**  
Jefatura Administración del Sistema



**FEDERACIÓN  
COLOMBIANA  
DE MUNICIPIOS**



**FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS**

**DIRECCIÓN NACIONAL SIMIT**

## **ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR**

---

**MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA.**

**OBJETO:** Adquisición de treinta (30) licencias de uso a perpetuidad del Software Sistema Simulador Universal de Accidentes de Tránsito SSUAT MDV con destino a la integración con el aplicativo Sistema Gestor de Tránsito de la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit.

---

**Bogotá D.C., abril de 2016**

**“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”**

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10– PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –  
www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit\_FCM



Federación Colombiana de Municipios

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Federación Colombiana de Municipios es una persona jurídica de carácter privado, sin ánimo de lucro, creada mediante el concurso y consenso de los entes territoriales en ejercicio del derecho constitucional de asociación. A ella pertenecen por derecho propio todos los municipios, distritos y asociaciones de municipios del país y tiene como finalidad la defensa de sus intereses.

En este sentido, la Federación Colombiana de Municipios se rige por el derecho privado, salvo en lo que concierne a la función pública asignada según los artículos 10 y 11 de la Ley 769 de 2002, cuyo fundamento constitucional se esgrime en el artículo 209 de la Constitución Política.

De esta forma, se autorizó a la Federación Colombiana de Municipios para implementar y mantener actualizado a nivel nacional el SIMIT, el cual es un sistema que integra el registro de infractores a nivel nacional y controla la no realización de trámites cuando el usuario posee deudas por infracciones a las normas de tránsito.

El Simit dispone de información oportuna a nivel local y nacional para el control que ejercen las autoridades de tránsito. A su vez permite el manejo transparente del recaudo de multas, facilitando su pago y brindando estadísticas consolidadas para el monitoreo y gestión de la información.

Luego, si bien es cierto que la Federación Colombiana de Municipios se rige por las normas del derecho privado, en lo concerniente a la función pública asignada por disposición legal, se encuentra sometida a las normas propias del derecho público, siendo aplicable entonces para el presente proceso de contratación, los procedimientos contemplados en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

El artículo 10 de la ley 769 de 2002 autorizó a la Federación Colombiana de Municipios para implementar y mantener actualizado a nivel nacional, el Sistema Integrado de Información Sobre Multas y Sanciones por Infracciones De Tránsito (Simit), que de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de la Ley 769 de 2002, es un organismo de apoyo para las autoridades de tránsito del país.

Como apoyo a las autoridades de tránsito del país la Federación Colombiana de Municipios ha desarrollado el Sistema Gestor de Tránsito que se concibió como una herramienta web que le permite a la Autoridades Territoriales de Tránsito gestionar

**“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”**



más eficientemente los procesos contravencionales adelantados en su jurisdicción; enfocándose en la gestión de la información relacionada a las órdenes de comparecencia y actos administrativos relacionados.

Este sistema no sólo permite gestionar los actos administrativos, sino que también apoyará los procesos de la autoridad en su quehacer diario en materia contravencional.

Uno de estos procesos es la audiencia pública, ya que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 137 Parágrafo 1° del CNTT es necesario que las autoridades garanticen el respeto al derecho a defensa adoptando herramientas técnicas de comunicación y representación de los hechos sucedidos en el tránsito que constituyan medios probatorios. Para esta demostración el ciudadano debe contar con herramientas que le permitan dar la mayor claridad en su defensa y a su vez automaticamente, asegure y garantice la transparencia, y los principios de oportunidad, transparencia y equidad en los resultados de la audiencia pública celebrada, y es claro que muchas autoridades de tránsito no cuentan con los mecanismos para garantizar este derecho.

En consonancia con lo anterior, para mantener actualizado el Simit tal como lo regula el artículo 11 de CNTT, se requiere que las autoridades de tránsito envíen tres tipos de información: comparendos, resoluciones y pagos. Por lo tanto la actualización y su respectivo mantenimiento depende en gran medida de la calidad de la información que recibe el SIMIT, que los procedimientos para generarlas estén acordes a la norma y se creen mecanismos para controlar la elución y el subregistro; debido a esto y en cumplimiento de la función pública asignada a la Federación Colombiana de Municipios por expreso mandato legal, se considera esencial desarrollar programas que integren tecnológicamente sistemas y apoyen a las autoridades de tránsito en lo referente al proceso contravencional.

Dotando a las autoridades de tránsito que lo requieren de esta herramienta tecnológica que apoya la gestión del proceso contravencional, se blindará efectivamente la audiencia pública, herramienta fundamental de defensa ante amenazas de vicios o nulidades de fondo y de forma.

Esto crea la necesidad de que el apoyo de la Federación se materialice en la adopción de herramientas tecnológicas que permitan a las Autoridades Territoriales de Tránsito recrear los hechos sucedidos.

Que, en el marco del cumplimiento de la función pública, la Federación Colombiana de Municipios - Dirección Nacional Simit, en su calidad de administrador del Sistema

### **“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”**

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10- PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –  
www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit\_FCM



Federación Colombiana de Municipios

Integrado de Multas y Sanciones por Infracciones a las Normas de Tránsito –Simit, planteó dentro de su plan estratégico, el siguiente objetivo:

*“Apoyar a los organismos de tránsito en el pleno cumplimiento de la ley en el registro de las infracciones de tránsito”*,

## **ANÁLISIS DE LAS POSIBLES SOLUCIONES**

### **Construcción del módulo de Representación de Accidentes de Tránsito para la Audiencia Pública**

Esta solución contempla el diseño y desarrollo de la funcionalidad que permita hacer una representación gráfica de la ocurrencia de los hechos, dentro del Software Gestor de Tránsito, lo cual implica un conocimiento experto de la minucia en cuanto los tipos de ícono o gráficos que son válidos para la representación de hecho durante la audiencia, así mismo el diseño, desarrollo y puesta en funcionamiento implica de disponibilidad de personal experto en diseño y desarrollo de software.

La entidad no cuenta con personal idóneo suficiente para satisfacer esta necesidad, dado que a pesar de que cuenta con un equipo de desarrollo de software, su capacidad técnica ya está destinada a satisfacer otras necesidades de construcción de software según la planeación de la entidad.

### **Adquisición de una Herramienta de Representación Gráfica de Accidentes de Tránsito para Audiencia pública**

Dentro de las posibles soluciones es sabido que en el mercado existen varias herramientas para la representación gráfica de accidentes de tránsito. Así mismo, la solución real de la herramienta no se limita únicamente a la representación gráfica de la ocurrencia de los hechos, también es necesario que esta herramienta contribuya automatizar la gestión de la Autoridad de Tránsito durante la audiencia pública, generando los actos administrativos resultantes de la audiencia, asegurando que la información representada no sea objeto de cambios o fraudes durante el proceso contravencional. Así mismo debe existir la posibilidad de realizar el proceso de integración con el Sistema Gestor de Tránsito Simit.

Dado esto es necesario descartar los simuladores de accidentes de tránsito enfocados a otro fin. Como por ejemplo los que se encargan de asistir el diligenciamiento del IPAT, o los simuladores dedicados a representar accidentes de tránsito con fines educativos y de concientización a los ciudadanos.

---

## **“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”**

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10– PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –  
www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit\_FCM



Federación Colombiana de Municipios

En el marco de dichas obligaciones y necesidades, se constituye en una necesidad para la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit, de adelantar el proceso de integración de las dos (2) herramientas tecnológicas (SSUAT y Gestor de Tránsito), para ser implementado y, así, permitir la adopción de herramientas técnicas de comunicación y representación de hechos sucedidos en el tránsito.

El Sistema Simulador Universal de Accidentes de Tránsito, es un modelo único, capaz de representar hechos sucedidos en la circulación de vehículos, cuenta con la patente de invención PCT WO/2005/052889-OMPI Ginebra (Suiza), lo cual lo constituye como el único oferente de herramientas de representación y comunicación de hechos sucedidos en el tránsito, como en efecto lo exige el Código Nacional de Tránsito para las autoridades de tránsito. (art. 137).

Actualmente se encuentra en proceso de trámite fase nacional Colombia, según consta en el expediente No. 05/130.769 – radica en la Superintendencia de Industria y Comercio.

Este simulador cuenta con una maqueta que fue puesta a disposición de las autoridades de tránsito en 2012, pero dada la evolución de los sistemas de información y a nivel mundial es necesario contar con esta herramienta en un formato acorde a las necesidades actuales, por esto se requiere su funcionamiento en dispositivos táctiles donde se puedan simular los hechos.

Se considera que esta necesidad puede ser satisfecha por el Sistema Simulador de Accidentes de Tránsito SSUAT, dado que cuenta con las siguientes características:

- Digitalización la representación gráfica y comunicación de hechos del tránsito y la seguridad vial, mediante la técnica de arrastrar y colocar convenciones en el croquis.
- Generar la información y almacenarla en servidor web,
- Producir los archivos de representación para su posterior consulta y demás procesos regulados o establecidos.

Igualmente, el certificado de matrícula expedido por la Cámara de comercio de Bogotá, da fe, que su actividad económica es el comercio de tecnología informática propia a través del licenciamiento del derecho de uso o del dominio del Sistema Simulador Universal de Accidentes de Tránsito.

## “CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10– PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –  
www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit\_FCM



Federación Colombiana de Municipios

Siete ventajas caracterizan a SSUAT que le hacen además ser la única herramienta apta para suplir las necesidades del Simit, tal como se observa a continuación:

1. En primer orden, maximizan la eficiencia al tiempo que facilitan procesos de análisis y toma de decisiones, en los procesos contravencionales un bajo costo de capacitación, una curva de aprendizaje acelerada, y en consecuencia una mayor productividad.
2. Conducencia: tiene aptitud técnico-jurídica para ilustrar y conducir al investigador o fallador sobre hechos de tránsito, al ser eficaz para representar y comunicar como sucedió el hecho, por lo tanto, no existe norma que se oponga a su uso o que excluya su valor probatorio, por el contrario, refuerza los hechos de despejar dudas.
3. Oportunidad: las herramientas SSUAT, al permitir representar y comunicar, disminuirá de manera ostensible el error o la arbitrariedad.
4. Formalidad: SSUAT, es el único en el mercado que permite potenciar en la representación y comunicación técnica los preceptos de tiempo, modo y lugar, así como el de contradicción, porque se expone simultáneamente en forma gráfica, verbal y digital.
5. Legitimidad: dado que SSUAT se basa en técnicas y procedimientos formales del proceso contravencional por infracción simple e infracción compleja, su sistema podrá ser utilizado en condiciones de igualdad transparencia y equidad por todas las partes reconocidas dentro del proceso por hecho de tránsito.
6. Veracidad: en consideración a que la prueba en los procesos judiciales o administrativos tiene como fin último darle certeza al funcionario sobre la ocurrencia o no de los hechos investigados, SSUAT, es la única herramienta que permite llegar a la verdad procesal y aproximarse a la verdad real.
7. SSUAT, no requiere más que inducción o preparación para que el sentido común y su dinámica facilite exponer en forma secuencial las etapas de los hechos de tránsito: previa, percepción y la consecuencia.

## “CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10– PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –  
www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit\_FCM



Federación Colombiana de Municipios



8. Comunicar y representar los hechos del tránsito de manera amigable e intuitiva, puede ser usada por todo actor que interviene en un proceso por la violación de una norma de tránsito.
9. Ser usada para la educación de los niños, de conductores, motociclistas, entre otros.
10. Utilizar parte de la simbología contenida en el Manual de Señalización y Demarcación Vial y el informe Policial de Accidente de Tránsito.

Así las cosas, surge la necesidad de realizar la interacción de SSUAT al Sistema Gestor de Tránsito Simit para ser implementado y permitir la adopción de herramientas técnicas de comunicación y representación de hechos sucedidos en el tránsito.

Lo anterior teniendo en cuenta que es el único Sistema Simulador de Accidentes de Tránsito enfocado a ser usado para las representaciones gráficas de la ocurrencia de los hechos durante la audiencia pública.

## **2. OBJETO A CONTRATAR. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

### **2.1 OBJETO**

*Adquisición de treinta (30) licencias de uso a perpetuidad del Software Sistema Simulador Universal de Accidentes de Tránsito SSUAT MDV con destino a la integración con el aplicativo Sistema Gestor de Tránsito de la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit.”*

### **2.2. ALCANCE DEL OBJETO**

- Entrega a perpetuidad de 30 licencias de uso del Software Sistema Simulador Universal de Accidentes de Tránsito SSUAT MDV con destino a la integración con el aplicativo Sistema Gestor de Tránsito de la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit.”
- Capacitaciones
- Soporte técnico

**“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”**

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10– PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –  
www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit\_FCM



Federación Colombiana de Municipios

## 2.3 Identificación del contrato en el clasificador de bienes y servicios - UNSPSC

La presente contratación se encuentra plasmada en el plan de contratación de bienes y servicios de la entidad, bajo los códigos estandarizados:

|          |   |
|----------|---|
| 81112501 | Servicio de licencias del software del computador |
| 43211509 | Computadores de tableta                           |
| 86101705 | Capacitación administrativa                       |

## 2.4 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

### 2.4.1 Fases:

La solución tecnológica incluye las siguientes fases:

- **Fase 1:** Integración y estructuración del software Sistema Gestor de Tránsito Simit con el aplicativo web SSUAT, en donde se pueda acceder a SSUAT desde el menú principal de SGTS y no sea necesario ingresar un nuevo usuario ni contraseña.

Nota. La Federación alojará el Sistema Simulador de Accidentes de Tránsito Web para el uso de los municipios.

- **Fase 2:** Entrega a perpetuidad de 30 licencias para el uso del software SSUAT MDV en las entidades que implementen en su labor contravencional el aplicativo SGTS.

Características:

- Activación de máximo 5 usuarios por licencia.
- Graficador con área de trabajo con interactividad directa por el usuario.
- Generación de documentos resultantes en formato PDF.
- Almacenamiento de datos y documentos resultantes (representaciones, diagramas y croquis) en servidor
- Manual electrónico de ayuda al usuario.

**“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”**

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10– PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –  
www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit\_FCM



Federación Colombiana de Municipios



- Soporte técnico para la vigencia 2017 de la herramienta a la Federación, el cual podrá ser solicitado por correo electrónico y atendido durante los días hábiles entre las 8:00am y las 5:00pm
- **Fase 3:** 1 Capacitación de 8 horas para tres funcionarios de la Federación Colombiana de Municipios - Dirección Nacional Simit sobre el funcionamiento de la herramienta de representación y comunicación de hechos de tránsito; apropiación y empoderamiento de métodos y técnicas idóneas, para la educación en tránsito y seguridad vial. Las 8 horas de capacitación se podrá dividir en los intervalos de tiempo que se acuerden entre las partes.

#### **2.4.2 INTEGRACIÓN CON EL SISTEMA GESTOR DE TRÁNSITO SIMIT:**

La integración con el Sistema Gestor de Tránsito Simit debe cumplir las siguientes características técnicas:

- Instalación del software y base de datos de SSUAT, buscando controlar y garantizar su disponibilidad con las mismas características que el Sistema Gestor de Tránsito.
- El sistema SSUAT debe estar disponible en el menú principal del sistema gestor de Tránsito y debe acceder a la maqueta virtual utilizando el mismo usuario y contraseña con el que el usuario ingresó al Sistema gestor de Tránsito.
- SSUAT no debe solicitar nuevamente ingresar el usuario y contraseña, sino que debe mantener la comunicación suficiente con el Sistema Gestor de Tránsito que permita acceder directamente.

#### **2.4.3 LICENCIA SOFTWARE SSUAT MDV**

Entrega de 30 licencias de uso a perpetuidad para la Federación Colombiana de Municipios, con el ánimo de asignarla a los municipios que utilicen el Sistema Gestor de Tránsito en su quehacer contravencional.

**“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”**

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10- PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –  
www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit\_FCM



Federación Colombiana de Municipios

### Características Mínimas del software

- Activación de usuarios funcionales del software SSUAT MDV
- Entorno graficador con área de trabajo igual a la de la Maqueta Dinámica SSUAT con interactividad directa por el usuario.
- Generación de documentos resultantes en formato PDF.
- Almacenamiento de datos y documentos resultantes (reparaciones, diagramas y croquis) en el alojamiento de FCM.
- Manual electrónico de ayuda al usuario.
- Soporte técnico durante la ejecución del contrato.

| Características Funcionales del Software Simulador de Accidentes de Tránsito         | Descripción   |
|--|---|
| Graficador que permita la representación y comunicación de los hechos en el tránsito | La Maqueta Dinámica Virtual permite gráficamente representar los hechos ocurridos en un accidente de tránsito donde el usuario fácilmente puede arrastrar los objetos necesarios logrando explicar de la mejor manera su versión. |
| Almacenamiento de información  | Almacena, prácticas y resultados de los usuarios de la herramienta.<br>Generar las guías y representaciones realizadas para ser almacenadas o impresas según la necesidad de la autoridad de tránsito.                            |
| Herramienta WEB  | La herramienta debe permitir su acceso a través de una conexión a internet.   |

### 2.4. LUGAR DE EJECUCION

El lugar donde deberán ser cumplidas las obligaciones en relación con la recolección de los documentos por parte del oferente, serán las instalaciones de la Federación Colombiana de Municipios, ubicada en la carrera 7 No. 74 – 56 Piso 18, de la ciudad de Bogotá.

**2.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:** El contrato a celebrar resultado del presente proceso será de compra venta.

**“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”**

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10– PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –  
www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit\_FCM



Federación Colombiana de Municipios

### 3. ANÁLISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD

Para desarrollar el análisis del sector, se tuvo en cuenta lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por consiguiente, la entidad procedió a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, el cual se encuentra contenido en el anexo 1 “análisis del sector”

#### 4. ANALISIS DEL RIESGO:

Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en el anexo N° 2 “*matriz de riesgo*”, que hace parte integrante de los estudios previos para el presente proceso de selección.

#### 5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, señala que la escogencia de la oferta más favorable para la entidad, se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de; licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

En el numeral 1 del citado artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se establece que por regla general la escogencia del contratista, se efectuará a través de licitación pública, con las excepciones que señalan en los numerales 2, 3 y 4, es decir, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

En el literal “g” numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se señala como causal de contratación directa:

*“g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado”.*

Que en el mismo sentido el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 señala:

**Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.** *Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor*

**“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”**

*exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.”*

Que el objeto del presente proceso es: “*Adquisición de treinta (30) licencias vitalicias del Software Sistema Simulador Universal de Accidentes de Tránsito SSUAT MDV con destino a la integración con el aplicativo Sistema Gestor de Tránsito de la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit.t*”

Atendiendo al objeto del presente proceso y que **RAUL ARÍA SSUAT SISTEMA SIMULADOR UNIVERSAL DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO S.A.S.**, tiene la propiedad intelectual, los derechos de venta y distribución exclusiva del producto Sistema Simulador Universal de Accidentes de Tránsito – SSUAT, tal como consta en el certificado de registro de soporte lógico de 13/04/2017 expedido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor – Ministerio del Interior y Justicia, la modalidad de contratación aplicable es la contratación directa de que trata el literal “g” numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Igualmente, el marco legal del presente proceso de selección y el contrato que de él se derive será conformado por la Constitución Política y las demás disposiciones civiles y comerciales que le sean aplicables.

## **6. CONTRATISTA. IDONEIDAD. FORMACIÓN PROFESIONAL Y EXPERIENCIA. VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA LA FEDERACIÓN CELEBRAR EL CONTRATO CON ESTE CONTRATISTA.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en los procesos de contratación directa, no es necesaria la inscripción de los contratistas en el Registro Único de Proponentes.

Sin embargo, para efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta.

1. Certificado de existencia y representación legal.
2. Fotocopia de la Libreta Militar del representante legal o certificación expedida por autoridad competente donde se acredite que su situación militar se encuentra definida, en caso que el representante legal sea menor de cincuenta (50) años.
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
4. Copia del Registro Único Tributario –RUT, expedido por la DIAN, actualizado con las nuevas actividades económicas.

**“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”**

5. Certificación expedida por el revisor fiscal en caso que aplique, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, que durante los últimos seis (6) meses, han pagado los aportes al sistema de seguridad social integral.
6. Certificado de Antecedentes Fiscales de la persona jurídica y su representante legal, expedido por la Contraloría General de la República, vigentes.
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica y su representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, vigentes.
8. Antecedentes judiciales, serán consultados directamente por la entidad.
9. Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para personas jurídicas.
10. Certificado Ministerio Interior - Dirección Nacional de Derecho de Autor de 13 de abril de 2004.

La Federación Colombiana de Municipios, recibió propuesta económica de la empresa RAUL ARÍA SSUAT SISTEMA SIMULADOR UNIVERSAL DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO S.A.S., por ser el proveedor único que requiere la entidad para satisfacer su necesidad.

Por lo ya señalado en la justificación de la necesidad, la entidad determinó que RAUL ARÍA SSUAT SISTEMA SIMULADOR UNIVERSAL DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO S.A.S., es la persona jurídica idónea satisfacer la necesidad de la entidad, porque tiene la propiedad intelectual, los derechos de venta y distribución exclusiva del producto Sistema Simulador Universal de Accidentes de Tránsito – SSUAT, bajo patente de invención PCT WO/2005/052889 de la OMPI – Ginebra, y el certificado de registro de soporte lógico de 13/04/2017 expedido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor – Ministerio del Interior y Justicia.

## **7. CONDICIONES DEL CONTRATO**

### **7.1 OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

#### **Obligaciones del contratista:**

1. Dar cumplimiento al objeto del contrato, teniendo en cuenta los estudios previos, y la propuesta presentada, los cuales hacen parte integrante del presente contrato.

**“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”**

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10– PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –  
www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit\_FCM



Federación Colombiana de Municipios

2. Presentar para aprobación del supervisor designado, un cronograma de actividades a desarrollar, que contemple las fases del alcance definidas por la entidad.
3. Levantar control de asistencia de las reuniones elaboradas entre las partes.
4. Mantener disponible los recursos humanos y técnicos, así como el soporte técnico requerido.
5. Cumplir con las condiciones mínimas establecidas
6. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato de la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
7. Entregar a la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit, treinta (30) licencias de uso SSUAT a perpetuidad.
8. Entregar por cada licencia de uso como máximo cinco (5) usuarios.
9. Integrarse con el Sistema de Gestor de Tránsito de propiedad de la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit.
10. Brindar de manera gratuita el soporte técnico durante un año, contado a partir de la suscripción del acta de inicio
11. Brindar una capacitación sobre el uso y aplicabilidad del software de mínimo ocho (8) horas a cuatro (4) funcionarios de la Federación Colombiana de Municipios.
12. Realizar las pruebas técnicas que sean necesarias, a fin de verificar el correcto cumplimiento del Sistema Simulación Universal de Accidentes de Tránsito – SSUAT con el software gestor de tránsito de la Federación.
13. Garantizar el buen funcionamiento del Sistema Simulador de Universal de Accidentes de Tránsito, en caso de requerirse una nueva instalación (Backup aplicación) bien sea en servidores físicos o virtualizados asignados por la Federación Colombiana de Municipios - Dirección Nacional Simit, el contratista deberá contribuir con dicha instalación y el conocimiento será transferido al personal encargado de liderar la actividad por parte de la FCM.
14. Disponer de una línea telefónica directa a través de la cual se reporten los problemas presentados en el Sistema Simulador de Universal de Accidentes de Tránsito y se brinde el soporte al personal técnico y operativo de la Federación, en la resolución de los problemas que se puedan presentar
15. Presentar los informes que la Federación le solicite.
16. Entregar los manuales de uso y demás documentos relacionados con el funcionamiento de software y hardware.
17. No ceder ni subcontratar el presente contrato, sin la autorización expresa y escrita de la Federación Colombiana de Municipios-Dirección Nacional Simit.

---

**“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”**





18. Mantener la confidencialidad de la información suministrada para el objeto del contrato.
19. Presentar la correspondiente factura, junto con la certificación del pago de aportes a la seguridad social integral.
20. Suscribir el acta de inicio y liquidación del contrato.
21. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos.
22. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y garanticen su cabal y oportuno cumplimiento.

### **Obligaciones de la Federación:**

1. Pagar a el contratista el valor convenido en la forma establecida.
2. Designar el personal que va a tener acceso al software objeto de contrato y que recibirá la capacitación acordada.
3. Exigir al contratista, a través del supervisor designado, la ejecución y el cumplimiento de las condiciones pactadas.
4. Efectuar informes a través del cual se verifique el cumplimiento de las actividades del contratista, a través del supervisor designado.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
6. Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato.
7. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.

### **7.2 PLAZO:**

El plazo de ejecución del presente contrato será de cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre supervisor y contratista.

### **7.3 VALOR:**

El valor del contrato a suscribir es la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 447.000.000)**, Incluido IVA.

Para determinar el valor del contrato se tuvo en cuenta la propuesta presentada por la sociedad SSUAT S.A.S.

### **7.4 FORMA DE PAGO Y TIPO DE REMUNERACIÓN:**

El presupuesto oficial estimado para la presente modalidad de selección y para el contrato a suscribir es la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 447.000.000)**, Incluido IVA., que serán pagados por

**“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”**



parte de la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit al contratista en dos (2) pagos, distribuidas de la siguiente manera:

1). La suma de **DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ML (223.500.000) Incluido IVA**, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato de la certificación de suscripción de las treinta (30) licencias a perpetuidad del Software Sistema Simulador Universal de Accidentes de Tránsito SSUAT y del soporte por un año.

2). El saldo correspondiente a la suma de **DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ML (223.500.000) Incluido IVA**, al finalizar el plazo del contrato.

El pago se hará efectivo una vez sea presentada la factura, previo visto bueno del supervisor del contrato.

Como requisito para realizar el último pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La presente contratación se encuentra plasmada en el plan de contratación de bienes y servicios de la entidad, bajo el código estandarizado No. 81112205 Mantenimiento de software de sistema de gestión de base de datos.

El valor del contrato quedará sujeto a las correspondientes apropiaciones presupuestales de la vigencia fiscal del año 2017.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C.

#### **7.5. DOMICILIO CONTRACTUAL:**

El domicilio contractual para la Federación, es la ciudad de Bogotá, D.C., en las dependencias de la Federación Colombiana De Municipios – Dirección Nacional Simit, ubicadas en la carrera 7 No. 74 – 56/64 piso 18 y para el contratista es la ciudad de Bogotá D.C., en la Calle 152 N° 9-80 Oficina 203 T 2.

#### **7.6 GARANTÍAS:**

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, EL CONTRATISTA debe constituir por su cuenta y a nombre de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, garantía de cumplimiento,

**“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”**



expedida por una compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

**a). Cumplimiento del contrato:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por un término igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.

## **8. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS**

El Director Ejecutivo de la Federación se encuentra autorizado para celebrar contratos y convenios, tal y como se establece en los estatutos, en el reglamento interno de la Federación y el manual de funciones.

De otra parte, dada la naturaleza del objeto contractual del presente proceso de selección, no se observa una situación adversa que genere un impacto directo en el medio ambiente.

## **9. PUBLICACION Y CONSULTA**

En la página web del SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), serán publicados aquellos documentos que sean exigidos por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, conforme la modalidad de selección.

Igualmente se establece como dirección: Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit, Carrera 7 No. 74-56/64 de Bogotá D. C., Jefatura de Asuntos Jurídicos Públicos - Piso 10, y el Teléfono: (1) 5934020 extensiones 1086 y 1089 en la ciudad de Bogotá.

## **10. VERIFICACIÓN EXISTENCIA DE UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO.**

En virtud de lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación M-MACPC-07 actualizado el 05 de enero de 2016, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio, así:

Actualmente el estado Colombiano tiene vigente los siguientes acuerdos internacionales o tratados de libre comercio con compromisos en materia de

---

**“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”**

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10– PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – [fcm@fcm.org.co](mailto:fcm@fcm.org.co) [contacto@fcm.org.co](mailto:contacto@fcm.org.co) –  
[www.fcm.org.co](http://www.fcm.org.co) [www.simit.org.co](http://www.simit.org.co) – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit\_FCM



Federación Colombiana de Municipios

contratación pública con los siguientes países: Canadá, Chile, Estados Unidos, El Salvador, Guatemala, Honduras, Estados AELC<sup>1</sup>, México, Unión Europea<sup>2</sup>.

La Federación Colombiana de Municipios es una persona jurídica sin ánimo de lucro, de naturaleza asociativa y de carácter gremial, que se rige por el derecho privado, organizada con base en la libertad de asociación prevista en el artículo 38 de la Constitución Política.

Por disposición del artículo 10 de la Ley 769 de 2002, “Código Nacional de Tránsito Terrestre”, le ha sido asignada una función pública consistente en implementar y mantener actualizado a nivel nacional el Sistema Integrado de Información Sobre Las Multas Y Sanciones Por Infracciones De Tránsito – Simit”, por lo tanto en desarrollo de la función pública asignada se encuentra sometida las normas propias del derecho público en cuanto a los regímenes de los actos unilaterales, la contratación, los controles y la responsabilidad, los cuales son propios de las entidades estatales, siendo aplicable entonces para la presente contratación, los procedimientos contemplados en la Ley 80 de 1993.

Si bien es cierto la Federación Colombiana de Municipios administra a nivel Nacional el Sistema Integrado de Información Sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito, no es una entidad del nivel nacional ya que no hace parte de la Rama Ejecutiva del poder público y no depende del Gobierno Nacional.

Así mismo, y de acuerdo con el literal “C” del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación M-MACPC-07, se observa que la Federación Colombiana de Municipios no se encuentra incluida de manera expresa en las entidades incluidas en los Acuerdos Comerciales por lo que se concluye que no estaría cubierta por los tratados de libre comercio relacionados anteriormente.

## 11. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

De acuerdo con lo anterior, se concluye para efectos presupuestales que la Federación Colombiana de Municipios - Dirección Nacional Simit, cuenta con la disponibilidad presupuestal N° 1220170145 del 28 de abril de 2017, para atender el gasto que demande el contrato que se derive del presente proceso de contratación, con cargo al presupuesto de funcionamiento para la vigencia fiscal de 2017, por valor de **QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$**

<sup>1</sup> Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza

<sup>2</sup> Los Estados de la Unión Europea son: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.

**“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”**



**518.520.000) M.L.**, Incluido IVA., expedido por la Directora Administrativa y Financiera.

## 12. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, la Federación Colombiana de Municipios, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, del área de Sistemas Simit, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

Por esta razón, se designará al Coordinador de Desarrollo de Software Simit, de la Federación Colombiana Municipios o quien haga sus veces.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos Atentamente,

*Original firmado*

### **GISELLE MARÍA CASTRO VÁSQUEZ**

Jefe Administración del Sistema

Vobo: Sandra Milena Tapias Mena – Directora Nacional Simit.

Proyectó Ficha 1

Revisó y aprobó Ficha 1

Proyectó Documento Jurídico:

Revisó Documento Jurídico:

Proyectó Análisis del Sector:

Revisó Análisis del Sector:

Aprobó análisis del sector:

David Fernando Prada - Coordinador de Desarrollo de software

Giselle María Castro Vásquez – Jefe de la Administración del Sistema

Luis Alejandro Delgado España – Profesional de contratación y soporte jurídico

Nini Johanna Franco M – Coordinadora de Contratación y Soporte Jurídico

Luis Alejandro Delgado España – Profesional de contratación y soporte jurídico

Nini Johanna Franco M – Coordinadora de Contratación y Soporte Jurídico

Martha Helena Sánchez Ortiz – Jefe de Asuntos Jurídicos Públicos

Giselle María Castro Vásquez – Jefe de la Administración del Sistema7

**“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”**

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10– PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –  
www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit\_FCM



Federación Colombiana de Municipios